

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2006
MINISTERIO DE EDUCACION
 JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
 SALUD ESCOLAR (01)

Partida	:	09
Capitulo	:	09
Programa	:	02

Subtitulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		6.690.217
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		566.034
	02	Del Gobierno Central		566.034
	001	Sistema Chile Solidario Habilidades para la vida y escuelas saludables		337.347
	002	Sistema Chile Solidario Salud Oral		228.687
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5
	99	Otros		5
09		APORTE FISCAL		6.124.173
	01	Libre		6.124.173
15		SALDO INICIAL DE CAJA		5
		GASTOS		6.690.217
21		GASTOS EN PERSONAL	02	579.917
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		172.851
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		5.936.246
	03	A Otras Entidades Públicas		5.936.246
	167	Salud oral	03	1.781.874
	168	Asistencia médica prebásica,básica,media	04	3.124.971
	169	Habilidades para la vida y escuelas saludables	05	1.029.401
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.076
	07	Deuda Flotante		1.076
35		SALDO FINAL DE CAJA		127

Glosas :

- 01 Los recursos considerados en este programa se destinarán y ejecutarán conforme a lo que se establezca por Resolución Exenta del Servicio, visada por la Dirección de Presupuestos, la cual podrá dictarse a contar de la fecha de publicación de esta Ley.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 56
 No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 de la Ley N °18.834.
- b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 10.300
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
 - Miles de \$ 34.432
- d) Convenios con personas naturales
 - Miles de \$ 30.900
- 03 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas con el objeto de reparar el daño bucal de los beneficiarios y realizar las acciones de prevención de la salud bucal de los mismos. Estos recursos no se incorporarán a los presupuestos de las entidades públicas receptoras.
 Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establezca en el convenio con el Sistema de Chile Solidario.

- 04 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas, y/o personas naturales, con el objeto de pagar la atención y tratamientos médicos (incluido cirugía y hospitalización) de los alumnos de prebásica, básica y media de establecimientos regidos por el D.F.L. (Ed.)N° 2, de 1998 de este programa y para la adquisición de lentes ópticos, audífonos, artículos ortopédicos y medicamentos para la rehabilitación del beneficiario.
- 05 Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de prevenir, detectar y tratar los trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica y básica.
- Incluye recursos para la ejecución del programa conforme a lo que se establece en el convenio con el Sistema de Chile Solidario.